

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

#	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfonos de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de Ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de Ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo II	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	Información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	<p>ELECTRÓNICO 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingresar a la web ministerial www.recursosenergia.gov.ec Ingresar al Link "contacto" Registrar la información requerida <p>ELECTRÓNICO 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir correo electrónico a servicio.personal@recursosenergia.gov.ec Ampliar la solicitud de información o aclarar, de ser del caso Recibir información solicitada <p>SOLICITUD FÍSICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la institución, de manera presencial o virtual, en la que se requiere acceder a la información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo Ampliar la solicitud de información o aclarar, de ser del caso Recibir información solicitada <p>SOLICITUD TELEFÓNICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comunicarse con la central telefónica del MERNRN al teléfono (02) 3975000 y presentar la consulta competente Recibir información solicitada, de ser el caso inmediatamente o esperar al email servicio.personal@recursosenergia.gov.ec 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la institución, de manera presencial o virtual, en la que se requiere acceder a la información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo 	<ol style="list-style-type: none"> Recepción y análisis de la documentación 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	79 horas	Todas las personas que requieran información de los servicios que presta la institución	Matriz	<p>Av. República del Salvador 1936 44 y Sucia</p> <p>Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre</p> <p>Teléfono: 593 2 3942005</p> <p>Av. José Tamaray 1025 y Llanito García</p> <p>593 2 3970000 ext. 1121</p> <p>http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/</p>	Ventanilla	no	http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/	N/A	25	10329	100%
2	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Regresar Oficina de solicitud de información</p>	Oficio	<ol style="list-style-type: none"> Recepción y análisis de la documentación 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Todas las personas que requieran información pública	Matriz	<p>Av. República del Salvador 1936 44 y Sucia</p> <p>Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre</p> <p>Teléfono: 593 2 3942005</p> <p>Av. José Tamaray 1025 y Llanito García</p> <p>593 2 3970000 ext. 1121</p> <p>http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/</p>	Ventanilla	no	http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/	N/A	14	10321	100.00%
3	Constitución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben legítimar la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con el sector hidrocarburo	<p>El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en sistema unificado de Organizaciones Sociales (SUOS) https://sociosocial.gov.ec/portal</p> <p>Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, entregar la documentación física al MERNRN</p> <p>Recargar acuerdo ministerial de constitución en el domicilio judicial registrado en la solicitud</p>	<p>El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud en sistema unificado de Organizaciones Sociales (SUOS) https://sociosocial.gov.ec/portal</p> <p>Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, entregar la documentación física al MERNRN</p> <p>Recargar acuerdo ministerial de constitución en el domicilio judicial registrado en la solicitud</p>	<ol style="list-style-type: none"> Recepción y análisis de la documentación Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	<p>Av. República del Salvador 1936 44 y Sucia</p> <p>Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre</p> <p>Teléfono: 593 2 3942005</p> <p>Av. José Tamaray 1025 y Llanito García</p> <p>593 2 3970000 ext. 1121</p> <p>http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/</p>	Ventanilla	no	http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
4	Disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben legítimar la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	<p>Presentar solicitud en las oficinas del Ministerio de Hidrocarburos (adjudar documentación)</p> <p>De ser el caso, presentar documentación de información que solicite al Ministerio de Hidrocarburos</p> <p>Recargar Acuerdo Ministerial en el domicilio judicial registrado en la solicitud</p>	<p>Presentar solicitud en las oficinas del Ministerio de Hidrocarburos (adjudar documentación)</p> <p>De ser el caso, presentar documentación de información que solicite al Ministerio de Hidrocarburos</p> <p>Recargar Acuerdo Ministerial en el domicilio judicial registrado en la solicitud</p>	<ol style="list-style-type: none"> Recepción y análisis de la documentación Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	<p>Av. República del Salvador 1936 44 y Sucia</p> <p>Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre</p> <p>Teléfono: 593 2 3942005</p> <p>Av. José Tamaray 1025 y Llanito García</p> <p>593 2 3970000 ext. 1121</p> <p>http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/</p>	Ventanilla	no	http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
5	Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben legítimar la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	<p>El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud en el Edificio Mabi - recepción de documentos Calle Apollonia EB-86 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Apollonia</p> <p>Los analistas del Ministerio revisan cumplimiento de requisitos pedidos en la Solicitud</p> <p>Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realiza la exclusión/inclusión de socios</p> <p>Notificar el oficio aprobado la Exclusión / Inclusión de Socios en el domicilio judicial registrado en la solicitud</p>	<p>El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud en el Edificio Mabi - recepción de documentos Calle Apollonia EB-86 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Apollonia</p> <p>Los analistas del Ministerio revisan cumplimiento de requisitos pedidos en la Solicitud</p> <p>Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realiza la exclusión/inclusión de socios</p> <p>Notificar el oficio aprobado la Exclusión / Inclusión de Socios en el domicilio judicial registrado en la solicitud</p>	<ol style="list-style-type: none"> Recepción y análisis de la documentación Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	<p>Av. República del Salvador 1936 44 y Sucia</p> <p>Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre</p> <p>Teléfono: 593 2 3942005</p> <p>Av. José Tamaray 1025 y Llanito García</p> <p>593 2 3970000 ext. 1121</p> <p>http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/</p>	Ventanilla	no	http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
6	Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben legítimar la Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	<p>Presentar la petición al Ministro por legislación y documentación de los estatutos o cambio de razón social</p> <p>Adoptar los requisitos solicitados para la modificación</p>	<p>Presentar la petición al Ministro por legislación y documentación de los estatutos o cambio de razón social</p> <p>Adoptar los requisitos solicitados para la modificación</p>	<ol style="list-style-type: none"> Recepción y análisis de la documentación Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	<p>Av. República del Salvador 1936 44 y Sucia</p> <p>Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre</p> <p>Teléfono: 593 2 3942005</p> <p>Av. José Tamaray 1025 y Llanito García</p> <p>593 2 3970000 ext. 1121</p> <p>http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/</p>	Ventanilla	no	http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/	N/A	1	1	100.00%
7	Registro de Directivos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben legítimar el Registro de Directivos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	<p>Entrega de documentación en base a la Solicitud en el Edificio Mabi - recepción de documentos Calle Apollonia EB-86 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Apollonia</p> <p>Análisis de la documentación presentada en el MERNRN edificio mabi</p> <p>Notificar el oficio en la inscripción de la Directiva definitiva de la Organización en el domicilio judicial registrado en la solicitud</p>	<p>Entrega de documentación en base a la Solicitud en el Edificio Mabi - recepción de documentos Calle Apollonia EB-86 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Apollonia</p> <p>Análisis de la documentación presentada en el MERNRN edificio mabi</p> <p>Notificar el oficio en la inscripción de la Directiva definitiva de la Organización en el domicilio judicial registrado en la solicitud</p>	<ol style="list-style-type: none"> Recepción y análisis de la documentación Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	<p>Av. República del Salvador 1936 44 y Sucia</p> <p>Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre</p> <p>Teléfono: 593 2 3942005</p> <p>Av. José Tamaray 1025 y Llanito García</p> <p>593 2 3970000 ext. 1121</p> <p>http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/</p>	Ventanilla	no	http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/	N/A	1	4	100.00%
8	Autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada régimen de mercado	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada régimen de mercado	<p>Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Recargar la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Recargar la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<ol style="list-style-type: none"> Recepción y análisis de la documentación Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada régimen de mercado Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada régimen de mercado	Matriz	<p>Av. República del Salvador 1936 44 y Sucia</p> <p>Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre</p> <p>Teléfono: 593 2 3942005</p> <p>Av. José Tamaray 1025 y Llanito García</p> <p>593 2 3970000 ext. 1121</p> <p>http://www.recursosenergia.gov.ec/chiaparencia/</p>	Ventanilla	no	N/A	N/A	0	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

9	Autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Persona Jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, interesada en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Contrato de suministro Póliza de seguro	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre Av. Alfaro 18-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	11	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
10	Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Póliza de seguro Contrato, convenio, acuerdo o certificado Registro de marca Certificado del servicio API de los aceites lubricantes para automotores que serán puestos en el mercado Certificados del grado ISO de grasas lubricantes para automotores Reporte de calidad Especificaciones técnicas y hojas de seguridad de los productos Cronograma Descripción área de almacenamiento Original del pago	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre Av. Alfaro 18-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	13	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
11	Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y/o exportación de aceite agrícola (PMAY Oil)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la autorización de ejercer actividades de elaboración, importación y/o exportación de aceite agrícola (PMAY Oil)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de autorización Declaración juramentada Memoria Técnica Póliza de seguro Hoja técnica Contrato, convenio, acuerdo o certificado Original del pago	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre Av. Alfaro 18-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
12	Calificación como comercializadores de derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud dirigida al ministerio Declaración juramentada Memoria Técnica Varios	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre Av. Alfaro 18-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	1	3	100.00%
13	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al general: instalaciones centralizadas de GLP vehicular	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al general: instalaciones centralizadas de GLP vehicular	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud juramentada Memoria Técnica Varios	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre Av. Alfaro 18-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
14	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Declaración juramentada Memoria Técnica	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre Av. Alfaro 18-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	10	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
15	Extinción de la autorización de operación de comercialización de derivados del petróleo, o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la autorización de operación de comercialización de derivados del petróleo, o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Matriz	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre Av. Alfaro 18-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	13	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

23	Renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	La Persona jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, interesada en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Rescatar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergi.gov.ec/tramsparencia	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	6	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
24	Renovación de autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	La Persona jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, interesada en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Rescatar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergi.gov.ec/tramsparencia	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	15	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
25	Renovación de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (EPAR OIL)	La Persona jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, interesada en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (EPAR OIL)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Rescatar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergi.gov.ec/tramsparencia	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
26	Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Persona jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, interesada en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Rescatar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergi.gov.ec/tramsparencia	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
27	Completación y pruebas iniciales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de Completación y pruebas iniciales	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar	1. "RECEBI" verificar el requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1000,00 + IVA para notificación de programa de completación y pruebas iniciales. \$ 800,00 + IVA para programas alternos.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergi.gov.ec/tramsparencia	Ventanilla	No	N/A	http://www.recursosenergi.gov.ec informacion@recursosenergi.gov.ec programas@recursosenergi.gov.ec completacion@recursosenergi.gov.ec pruebas@recursosenergi.gov.ec	N/A	0	112	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
28	Reconocimiento de pozos que requieren cambios de equipamiento artificial.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para los trabajos de reconstrucción, que requieren cambios o reparación de equipos de equipamiento artificial.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar	1. "RECEBI" verificar el requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:01	\$ 1250,00 + IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergi.gov.ec/tramsparencia	Ventanilla	No	N/A	http://www.recursosenergi.gov.ec informacion@recursosenergi.gov.ec programas@recursosenergi.gov.ec completacion@recursosenergi.gov.ec pruebas@recursosenergi.gov.ec	N/A	0	373	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
29	Notificación de trabajos médicos en pozos hidrocarbúrferos que implique el uso de bomba electroenergética, tubería de producción y trabajos con cable	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos médicos en pozos que implique el uso de bomba electroenergética, tubería de producción y trabajos con cable	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar	1. "RECEBI" verificar el requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:02	\$ 1250,00 + IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergi.gov.ec/tramsparencia	Ventanilla	No	N/A	http://www.recursosenergi.gov.ec informacion@recursosenergi.gov.ec programas@recursosenergi.gov.ec completacion@recursosenergi.gov.ec pruebas@recursosenergi.gov.ec	N/A	0	218	100,00%
30	Aprobación de reconstrucción de pozos productivos, inyectora o reinyectora que implique un cambio o estimulación del yacimiento productivo.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reconstrucción de pozos productivos, inyectora o reinyectora que implique un cambio o estimulación del yacimiento productivo.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación.	1. "RECEBI" verificar el requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:03	\$ 1250,00 + IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Surcía Av. Apollonia EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Liardo García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergi.gov.ec/tramsparencia	Ventanilla	No	N/A	http://www.recursosenergi.gov.ec informacion@recursosenergi.gov.ec programas@recursosenergi.gov.ec completacion@recursosenergi.gov.ec pruebas@recursosenergi.gov.ec	N/A	3	370	100,00%

31	Aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectoros o re-inyectores.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectoros o re-inyectores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Aprobación de reactivación del pozo. Diagrama actual y propuesta del pozo. Comprobante de pago a la AECI.	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico. 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:04	\$ 120,000 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	24	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
32	Aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos re-inyectores a productores.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos re-inyectores a productores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Aprobación de reactivación del pozo. Diagrama actual y propuesta del pozo. Comprobante de pago a la AECI.	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico. 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 120,000 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
33	Aprobación para cambio de zona.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para cambio de zona.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Justificativo para el cambio de zona. Resolución de aprobación de reacomodamiento para el cambio de zona. Plan de las áreas. Historial de producción del pozo. Historial de evaluación de la zona a producir.	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico. 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	107	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
34	Aprobación de producción por separado de 2 o más zonas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para aprobación de producción por separado de 2 o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Diagrama de completación y Diagrama de levantamiento artificial. Historial de producción. Historial de reacomodamientos. Comprobante de pago a la AECI.	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico. 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:07	\$700,000 + IVA por la completación doble y \$120,000 + IVA por reacomodamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
35	Aprobación de producción en conjunto de 2 o más zonas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para producir en forma simultánea dos o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Justificativo de la producción en conjunto. Procedimiento operacional. Diagrama de completación y Diagrama de levantamiento artificial. Pruebas de evaluación por separado y en conjunto de las áreas propuestas. Historial de producción. Historial de reacomodamientos. Comprobante de pago a la AECI.	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico. 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:08	\$700,000 + IVA por la completación doble y \$120,000 + IVA por reacomodamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
36	Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que contengan el precursores anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación de producción de facilidades existentes que contengan el precursores anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud. Formulario de certificación ambiental y/o modificación de las facilidades de Producción. Descripción del proyecto. Cronograma de ejecución de la instalación. Informe ambiental. Informe con los aspectos técnicos de la información remitida. Historial de modificaciones de las facilidades. Informe con la ingiería básica. Descripción de equipos. Comprobante de pago a la AECI.	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico. 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$1,500,000 + IVA a \$2,000,000 + IVA variable de acuerdo a la resolución 003 publicada en el Registro Oficial 013 013 de marzo del 2013	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	33	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
37	Perforación de pozos hidrocarbúrficos y de Entry.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de perforación de pozos re-inyectores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación. Diagrama estratigráfico generalizado. Diagrama esquemático del pozo. Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales. Graficos de la sección vertical E-n y plan. Datos de log y yentificaciones. Diagrama de perforación. Tiempo y profundidad. Comprobante de pago a la AECI.	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico. 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:10	\$6,000,000 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventana	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	N/A	6	159	100.00%

38	Aprobación de programas alternos, sede track y y-entr, profundización, cambio de diseño de perforación del pozo o cualquier modificación al programa original	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de programas alternos. Frente a problemas operacionales y/o económicos que presenten el pozo.	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad Petrolera en el Estado Ecuatoriano, para la autorización de programas alternos. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de programa alterno Diagrama esquemático del pozo Descripción operacional Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales Estudios de Survey y perforación Diagrama de perforación tiempos y profundidad Informe técnico económico de los problemas presentados Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:11	\$3.500,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	2	24	100,00%
39	Taponeo y abandono temporal o definitivo de pozos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de taponeo y abandono temporal o definitivo de pozos	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad Petrolera en el Estado Ecuatoriano, para la autorización de taponeo y abandono temporal o definitivo de pozos. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de taponeo Diagrama actual y final del pozo Datos estadísticos del taponeo y abandono temporal y definitivo Historial de producción del pozo Producción acumulada Historial de vida del pozo Reservas remanentes Planes petrolíferos Mapas estructurales Correlaciones estratigráficas-estructurales Justificación técnico-económico Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:11	\$4.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	1	27	100,00%
40	Autorización anual de utilización de gas natural y asociado obtenida de la explotación de yacimientos petrolíferos para su uso en operaciones de explotación, inyección o reinyección a un yacimiento, transporte y quemado del mismo.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes para la utilización del gas natural y/o asociado de petróleo proveniente de los campos petroleros en operaciones de explotación, transporte y quema.	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad Petrolera en el Estado Ecuatoriano, para la autorización de explotación, inyección o reinyección a un yacimiento, transporte y quema del mismo. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Cronograma de actualización del gas asociado del campo. Informe de los proyectos en los que actualmente se utiliza el gas con volúmenes. Informe de proyectos para la utilización de gas asociado. Informe del promedio de gas producido anualmente quemado y utilizado. Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:11		120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
41	Autorización para construcción de ductos principales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes para construcción de ductos secundarios.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando construcción. Alcance general del proyecto Estado de impacto ambiental y Plan de manejo ambiental. Presupuesto detallado por partidas Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:14	\$150,00 + IVA por volumen.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
42	Fijación de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúfero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de tasas de producción permitidas en los pozos concesionarios.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud. Formulario de fijación de tasas de producción Registro electrónico de la zona de interés Historial de producción del pozo Análisis de build up Diagrama de completación del pozo Datos del build up Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:15	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	228	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
43	Actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúfero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de actualización de tasas de producción permitidas por pozo.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud. Formulario de actualización de tasas de producción Registro electrónico de la zona de interés Historial de producción del pozo Análisis de build up Diagrama de completación del pozo Datos del build up Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:16	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	77	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
44	Aprobación de proyectos piloto de recuperación mejorada de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de proyectos de recuperación mejorada de hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad sísmica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio de solicitud de aprobación para el proyecto piloto Estado técnico Diagrama actual y final del pozo Estudio de impacto ambiental y Plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:17	\$2.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	6	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
45	Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para iniciar programas de actividad sísmica.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad sísmica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio de solicitud de notificación al inicio de programas de actividad sísmica Estado de impacto ambiental y Plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico	Lunes a viernes de 08:00 a 17:18	\$2.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N66-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

46	Inscripción de actos jurídicos societarios y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera. 2. Realizar la inscripción del registro de hidrocarburos.	Oficio o carta solicitando la inscripción en el Registro de Hidrocarburos. Copia simple del Nominamiento del representante legal de la compañía inscrita. Copia simple del documento de Constitución de la Compañía. Contrato petrolero calificado por el Estado Ecuatoriano. Acuerdo ministerial de aprobación por normativas. Comprobante de pago. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI presentando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre solicitud realizada. 3. Elaborar informe legal. 4. Inscribir el acto jurídico en el libro de Registro de Hidrocarburos. 5. Elaborar oficio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.000,00 + IVA o \$20.000,00 + IVA variable de acuerdo a la resolución 002	48 horas	Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
47	Aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del caso a perforar. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación.	Oficio o solicitud de aprobación. Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es el caso. Documento con el informe de los registros de las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos. Modificados, reprogramados o sustituidos. Acta de recomendación del Comité de Supervisión. Comprobante de pago. Comprobante de pago a la AECI.	1. Mantener reuniones con el Comité de Supervisión para recomendar la aprobación de planes, programas, presupuestos. 2. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI presentando todos los requisitos y documentación correspondiente. 3. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos - económicos de la información enviada. 4. Elaborar informe técnico-económico y memorando. 5. Elaborar oficio con aprobación requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI (Estados aduanales) y al Subsecretario o Director del BPEI (Estados internos).	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.000,00 + IVA	720 horas	Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	20	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
48	Información técnica hidrocarbúrica del Banco de Información Petrolera del Ecuador.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, así como investigadores, estudiantes o investigadores pueden obtener información técnica hidrocarbúrica.	1. El documento oficial dirigido a la máxima autoridad. 2. Realizar la información en medio magnético.	Oficio o carta de solicitud, indicando la información requerida (síntesis, pozos, geografía, estudios de investigación regional) y Convenio de acceso a la información y económica del caso a perforar. 3. Elaborar oficio con aprobación requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI (Estados aduanales) y al Subsecretario o Director del BPEI (Estados internos).	1. Mantener una comunicación constante con los usuarios internos y externos para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información requerida. 2. Elaborar oficio con aprobación requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI (Estados aduanales) y al Subsecretario o Director del BPEI (Estados internos).	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	Persona Natural Ecuatoriana. Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos. Persona Natural Extranjera. Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos. Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	13	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
49	Parte de inversiones interesadas para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos de bloque de interés para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarbúricas.	El inversionista interesado tanto nacional como extranjero solicita a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1. Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2. Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3. Mantener una comunicación constante con la institución para brindar actualizaciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información de bloque(s) de interés (siguiente NÚC) (fecha) y hora(s) de atención en la Sala de Datos (Date Room). Hoja de Asistencia a la Sala de Datos (Date Room) firmada por los involucrados. 4. Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5. Enviar la presentación.	1. Recibir mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2. Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3. Mantener una comunicación constante con inversionistas para brindar actualizaciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4. Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5. Enviar la presentación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana. Inversionistas nacionales. Persona Natural Extranjera. Inversionistas extranjeros. Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
50	Parte de operadoras, universidades, compañías privadas o estatales para el acceso a la información técnica de bloque o área para realizar estudios en exploración y producción hidrocarbúrica.	Las operadoras, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales solicitan a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1. Solicitar mediante oficio o carta la información y/o datos requerida. 2. Presentar los requisitos correspondientes al trámite. 3. Comunicado de la aceptación de entrega de información/o requerida.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información y/o datos de bloque(s) o área de interés, mencionando el objetivo de su uso.	1. Recibir mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2. Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3. Mantener una comunicación constante con inversionistas para brindar actualizaciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4. Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5. Enviar la presentación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana. Investigadores, estudiantes. Persona Natural Extranjera. Investigadores, estudiantes. Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
51	Enajenación, venta o donación de bienes en actividades hidrocarbúricas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que manejen contratos hidrocarbúricos en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la venta o donación de bienes.	1. Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNAR y ARCH. 3. Recibir el personal del MERNAR y ARCH para la inspección requerida. 4. Mantener una comunicación constante con el MERNAR para brindar actualizaciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5. Recibir oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio solicitando aprobación. Solicitud en formulario establecido por la AECI. En caso de venta, informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. Para el caso de donación informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. Para el caso de donación solicitud del beneficiario al MERNAR y ARCH o sociedad debidamente motivada que incluya propositos o actividades donde se utilizarán los bienes objeto de la donación. Comprobante de pago. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir la solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI presentando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNAR y ARCH y empresa. 3. Realizar en campo la inspección requerida. 4. Suscribir el acta de inspección de verificación (MERNAR, ARCH y empresa). 5. Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la AECI y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N96-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 979000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramitacion/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	12	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

52	Retiro de los bienes. Obsolescencia, inservibles y chatarra en actividades hidrocarbúrficas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen contratos hidrocarbúrficos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el retiro de los bienes (obsolescencia, inservibles y chatarra).	1.- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNN y ARCH. 3.- Recibir la inspección en persona del MERNN y ARCH para la inspección requerida. 4.- Mantener una comunicación constante con el MERNN para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5.- Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud Solicitud en formulario establecido por la ARCH Para el caso de chatarrización, informe técnico que justifique la condición de inservible, obsoleto o fuera de uso, y la imposibilidad o inconveniencia de venta o donación del bien que motiva la chatarrización En el caso de desactivación informe técnico que justifique la condición de inservible, obsoleto o fuera de uso, la imposibilidad de chatarrización del bien y que incluya el detalle del procedimiento a ser seguido para la desactivación En el caso de baja de libros informe técnico de la peticionario de los bienes que presenten imposibilidad de su retiro físico de las instalaciones, debidamente sustentado En caso de realización obras, solas manuales, informe.	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MERNN revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNN, ARCH y empresa. 3.- Realizar en campo la inspección requerida (MERNN, ARCH y empresa). 4.- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNN, ARCH y empresa). 5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:25	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Morizo	Av. República del Salvador N56-64 y Suiza. Av. Alafanque EB-86 y E de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Taramea 1025 y Cuartito García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramiteenergia	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
53	Tránsito de bienes en actividades hidrocarbúrficas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantengan contratos hidrocarbúrficos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el tránsito de bienes de las empresas petroleras.	1.- Enviar oficio con la solicitud a la máxima autoridad. 2.- Recibir la notificación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud Solicitud en formulario establecido por la ARCH En el caso de pasavante sobre el patrimonio de la empresa petrolera adjuntando la información técnica. 3.- Recibir la notificación del pago a la ARCH	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MERNN adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNN, ARCH y empresa. 3.- Realizar en campo la inspección requerida (MERNN, ARCH y empresa). 4.- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNN, ARCH y empresa). 5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Morizo	Av. República del Salvador N56-64 y Suiza. Av. Alafanque EB-86 y E de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Taramea 1025 y Cuartito García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramiteenergia	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
54	Autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos, principales privados.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la notificación del servicio solicitado.	Oficio solicitando autorización de cesión de derechos hidrocarbúrficos en materia técnica y económica. Comprobante de pago del impuesto de transferencia. 3. Recibir la notificación de la autorización. 4. Elaborar informe técnico. 5. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3.- Elaborar informe técnico. 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	USD 300.000,00 + IVA por punto porcentual del impuesto sucesorio a cedente o transferente	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Morizo	Av. República del Salvador N56-64 y Suiza. Av. Alafanque EB-86 y E de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Taramea 1025 y Cuartito García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tramiteenergia	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
55	Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica.	Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previa al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora autorizando al portador el uso de la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.	1. Completar el formulario de solicitud de actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previa a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNN. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para el trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNN.	1. Validar de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes, basados en el examen de laboratorio (hemograma, hemática y bioquímica de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaje con fuentes radiactivas y aceleradores (vigencia 3 meses). 5. En caso de haber realizado cursos de capacitación en el área específica de trabajo en el cual está solicitando la ampliación de la licencia, adjuntar los respectivos certificados de aprobación.	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Revisión. 4. Recibir el comprobante de depósito a generar la factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N56-64 y Suiza Teléfono: 3979500 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07 2858447 / 07 2826271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltu Bco pío Teléfono: 04 3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec http://www.mec.gov.ec http://www.subsecretariacontrolaplicacionesnucleares.gob.ec	N/A	3	124	100,00%
56	Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez.	Trámite orientado a emitir licencias personales en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previa a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNN. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para el trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal por primera vez en las instalaciones del MERNN.	1. Validar de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de licencia personal debidamente llenado. 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en el examen de laboratorio (hemograma, hemática y bioquímica de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaje con fuentes radiactivas y aceleradores (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el cual está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Revisión. 4. Recibir el comprobante de depósito a generar la factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	1 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N56-64 y Suiza Teléfono: 3979500 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07 2858447 / 07 2826271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltu Bco pío Teléfono: 04 3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec http://www.mec.gov.ec http://www.subsecretariacontrolaplicacionesnucleares.gob.ec	N/A	99	946	100,00%

57	Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando el portador al uso de la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el licenciatario puede optar por tener el curso básico de protección radiológica o recibir la capacitación en la evaluación previa la cancelación del fincaje de examen.	1. Validar de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente llenado 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en baseados en los exámenes de laboratorio (hemograma, hemidensidad y resuento de leucocitos) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia a años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 383-64 y Suñiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec	N/A	66	603	100.00%
58	Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la ampliación de licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de las fuentes radiactivas.	1. Validar de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (hemograma, hemidensidad y resuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia a años).	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 383-64 y Suñiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec	N/A	3	120	100.00%
59	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. Adicional a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración médicas.	1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. 3. Realizar el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MENERRE. 6. Realizar la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para la emisión de la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MENERRE. 8. Realizar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MENERRE.	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de documentación	- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (rayos X, SOCLCA - Ministerio de Salud, ICS, SEMSA - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 383-64 y Suñiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec	N/A	11	383	100.00%
60	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. Adicional a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración médicas.	1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 3. Realizar el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MENERRE. 6. Realizar la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para la emisión de la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, en la Unidad de Secretaría General del MENERRE. 8. Realizar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico en las instalaciones del MENERRE.	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva)	8 días de entrega de documentación	- Industrias que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Transportes, Pecuaria, Pesca, Minería, Industria y Comercio Exterior, SENAE	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 383-64 y Suñiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec	N/A	1	33	100.00%
61	Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para manejo de fuentes abiertas, la licencia es un documento que emite un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración médicas.	1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes abiertas. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MENERRE. 5. Realizar la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes abiertas, en la Unidad de Secretaría General del MENERRE. 7. Realizar la licencia institucional para fuentes abiertas en las instalaciones del MENERRE.	08:00 a 17:00	1 USD + IVA (Por fuente radiactiva abierta)	8 días de entrega de documentación	- Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 383-64 y Suñiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec	N/A	0	18	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

62	Emisión de licencia institucional para fuentes selladas.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para fuentes selladas. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para fuentes selladas. 3. Realizar el pedido de trámite y valor a cancelar. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Realizar el cumplimiento de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN. 6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes selladas, en la Unidad de Secretaría General del MERNEN. 7. Retirar la licencia institucional para fuentes selladas en las instalaciones del MERNEN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación. 	<p>08.00 a 17.00</p> <p>(Por fuentes radiactiva)</p>	<p>8 días de entrega de documentación</p>	<p>- Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas), SOCLA</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleos, Petroleamazonas, Ministerio del Interior, SENAE</p> <p>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>1</p> <p>20</p> <p>100.00%</p>
63	Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. 3. Realizar el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el cumplimiento de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN. 6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. 7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. 8. Retirar la licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante en las instalaciones del MERNEN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación. 	<p>08.00 a 17.00</p> <p>(Por tipo de equipo)</p>	<p>8 días de entrega de documentación</p>	<p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleos, Petroleamazonas, Ministerio del Interior, SENAE</p> <p>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>0</p> <p>44</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
64	Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo	<p>Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar el servicio de importación de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el trámite a través del sistema ECUAPAS de VUE, llenar la información solicitada y anexar la información requerida. 2. Ingresar la orden de pago de tasas. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el cumplimiento de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN. 5. Ingresar la documentación para el trámite de licencia de importación de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. 6. Retirar la licencia de importación de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo en las instalaciones del MERNEN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia de importación. 2. Registro Único de Contribuyente (RUC) 3. Nombramiento de representante legal. 4. Licencias por sondeos de los encargados de recibir los equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo. 5. Contrato vigente de docencia. 6. Copia de la licencia de la institución y mantenimiento de equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo. 7. Subcontrato al servicio adjudicar contrato de prestación de servicios agente. 8. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante. 9. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio. 10. Certificado de calidad de los equipos que cumplen con la norma IEC o su equivalente. 11. Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante. 	<p>08.00 a 17.00</p>	<p>7 días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleos, Petroleamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
65	Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante	<p>Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos generadores de radiación ionizante. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar el servicio de importación de equipos generadores de radiación ionizante.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia de importación. 2. Registro Único de Contribuyente (RUC) 3. Nombramiento de representante legal. 4. Licencias por sondeos de los encargados de recibir los equipos generadores de radiación ionizante. 5. Contrato vigente de docencia. 6. Copia de la licencia de la institución y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante. 7. Subcontrato al servicio adjudicar contrato de prestación de servicios agente. 8. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante. 9. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio. 10. Certificado de calidad de los equipos que cumplen con la norma IEC o su equivalente. 11. Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de documentación (Evaluación). 2. Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite, analiza y valida la autenticidad de la documentación subida al sistema VUE. 3. En el caso de que la documentación no está completa a tiempo entore, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida). 4. Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación). 	<p>08.00 a 17.00</p>	<p>7 días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleos, Petroleamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>6</p> <p>23</p> <p>100.00%</p>
66	Capacitación en materia de seguridad radiológica	<p>Servicio orientado a impartir capacitación básica en protección radiológica, mismo que busca que el personal que trabaja expuesto o está relacionado con las radiaciones ionizantes conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al MERNEN para recibir el pedido del servicio. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Asistir al MERNEN para entregar el cumplimiento de depósito bancario. 4. Realizar el trámite de inscripción. 5. Inscribirse al Curso Básico de Protección Radiológica presentando el Formulario de solicitud del servicio y el pago de la factura. 6. Asistir al Curso Básico de Protección Radiológica en la Red y lugar asignado. 7. Recibir el certificado de asistencia al Curso Básico de Protección Radiológica. 8. Retirar el examen de protección radiológica al finalizar el curso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convención del valor de la inscripción. 	<p>08.00 a 17.00</p>	<p>El recibido del trámite se lo entrega al mismo día de su inscripción, sin embargo el Curso de Protección Radiológica forma una Sesión de 2 días laborales.</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleos, Petroleamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>3</p> <p>1542</p> <p>100.00%</p>

67	Autorización de oficial de seguridad radiológica OSR	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR), documento que se otorga al profesional designado que el representante legal de la institución, quien es el responsable de la protección y seguridad radiológica en su mismo, luego de verificar su idoneidad (formación, experiencia y entrenamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el formulario de solicitud por primera vez o renovación de autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR). 2. Realizar el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNN. 5. Realizar la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación para trámite de la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR), en la Unidad de Secretaría General del MERNN. 7. Realizar la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR) en las instalaciones del MERNN. 	<p>1. El candidato a OSR deberán ser un graduado en ciencias físicas, biológicas, médicas o de ingeniería afín a la práctica, los cuales demuestren que dentro de su formación tienen otros conocimientos de Protección Radiológica, lo cual será evaluado por la Autoridad Reguladora.</p> <p>2. Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica.</p> <p>3. Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica debidamente llenado y con los datos actualizados.</p> <p>4. Carta de nombramiento como Oficial de Seguridad Radiológica, por parte del Representante legal de la institución, especificando las funciones que va a cumplir y la descripción del cargo por parte del OSR. Para instituciones de salud que cuentan con servicios de Radiología e Imagen de alta complejidad. Para el sector público que tiene el detalle.</p>	08:00 a 17:00	<p>1. Una vez que el usuario a aprobada la evaluación para Oficial de Seguridad radiológica en las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, la documentación (requisitos) es presentada a un inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y sumilla correspondiente.</p> <p>2. Se ingresa la misma por Archivo, donde se proyecta el recibido del trámite, luego finaliza el trámite asignado dicha información que envía para que el usuario pueda saber cuál es el estado de tramitación del mismo, a través del sistema de documentación gubernamental QUPUR, con la clave que luego al mail registrado en los formularios presentados a esta forma pueda acercarse a retirar su trámite personal en las oficinas de la Subsecretaría.</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SOCLA)</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador NS-64 y Sucre Teléfono: 3978200 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Coto Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernn.gub.ek http://www.mernn.gub.ek http://www.mernn.gub.ek</p>	N/A	13	53	100.00%	
68	Emisión de autorización de importación de equipos y partes generadores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, a través de la plataforma SENAE (ECLAPASS-VUE 145-1005.IGES)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información a través del SENAE (ECLAPASS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recargar el valor de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNN para recibir el pedido del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Realizar la factura del servicio. 8. Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE). 9. Verificar aprobación de autorización de importación de radiación ionizante (servicio generadores de radiación ionizante) (servicio AUCP de la Aduanas), en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE). 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLAPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (servicio AUCP de la Aduanas), en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE). 13. Concluir la autorización de importación de radiación ionizante. 	<p>1. Formulario de solicitud de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, llenado adecuadamente.</p> <p>2. Copia simple de licencia de importación vigente y anexos.</p> <p>3. Copia simple de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>4. Factura o nota de pedido generadora de radiación ionizante.</p> <p>5. Carta de autorización de fabricación del equipo generador de radiación ionizante (Subsistencia Requerida).</p> <p>6. Una vez que el funcionario responsable de radiación ionizante responde a: S.O.N. del precio FOB - IVA - Financiamiento público nacional</p> <p>7. Pago de la VUE</p> <p>8. Una vez que el funcionario responsable de radiación ionizante responde a: S.O.N. del precio FOB - IVA - Donaciones</p>	08:00 a 17:00	<p>1. Revisión de documentación (Evaluación)</p> <p>2. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de importación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema.</p> <p>3. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsistencia con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsistencia Requerida).</p> <p>4. Una vez que el funcionario responsable de radiación ionizante responde a: S.O.N. del precio FOB - IVA - Financiamiento público nacional</p> <p>5. El precio FOB - IVA - Donaciones</p>	<p>S.O.N. del precio FOB - IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante</p> <p>S.O.N. del precio FOB - IVA - Donaciones</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SOCLA)</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador NS-64 y Sucre Teléfono: 3978200 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Coto Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernn.gub.ek http://www.mernn.gub.ek http://www.mernn.gub.ek</p>	N/A	20	438	100.00%
69	Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de fuentes radiactivas, a través del ECLAPASS-VUE (cuando una fuente radiactiva ya no va ser utilizada o el propietario requiere renovar la fuente del país)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información a través del SENAE (ECLAPASS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recargar el valor de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNN para recibir el pedido del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Realizar la factura del servicio. 8. Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE). 9. Verificar aprobación de autorización de re-exportación de radiación ionizante (servicio generadores de radiación ionizante) (servicio AUCP de la Aduanas), en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE). 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLAPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de re-exportación de radiación ionizante (servicio AUCP de la Aduanas), en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE). 13. Concluir la autorización de re-exportación de radiación ionizante. 	<p>1. Oficio de solicitud del servicio indicando el destino de las fuentes radiactivas, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNN.</p> <p>2. Informe de monitoreo radiológico realizado a/los fuentes radiactivas.</p> <p>3. Hoja de vida de las fuentes radiactivas.</p> <p>4. Carta de aceptación de las fuentes radiactivas por parte del país de destino.</p> <p>5. Licencia de la institución receptora de las fuentes radiactivas en el país de destino.</p> <p>6. Respaldo fotográfico de los datos radiactivos donde se evidencie el detalle de las especificaciones de las fuentes radiactivas y del bucle.</p>	08:00 a 17:00	<p>1. Revisión de documentación (Evaluación)</p> <p>2. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de reexportación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema.</p> <p>3. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsistencia con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsistencia Requerida).</p> <p>4. Una vez que el funcionario responsable de radiación ionizante responde a: S.O.N. del precio FOB - IVA - Donaciones</p>	<p>S.O.N. del precio FOB - IVA - Donaciones</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SOCLA)</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador NS-64 y Sucre Teléfono: 3978200 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Coto Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernn.gub.ek http://www.mernn.gub.ek http://www.mernn.gub.ek</p>	N/A	0	37	No aplica, ya que el servicio no se solicita durante este mes
70	Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información solicitada en las oficinas del MERNN. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recargar el valor de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNN para recibir el pedido del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Realizar la factura del servicio. 8. Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE). 9. Verificar aprobación de autorización de re-exportación de radiación ionizante (servicio generadores de radiación ionizante) (servicio AUCP de la Aduanas), en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE). 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLAPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de re-exportación de radiación ionizante (servicio AUCP de la Aduanas), en el portal SENAE (ECLAPASS-VUE). 13. Concluir la autorización de re-exportación de radiación ionizante. 	<p>1. Oficio de solicitud del servicio indicando el destino de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNN.</p> <p>2. Informe de monitoreo radiológico realizado a/los equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>3. Hoja de vida de los equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>4. Carta de aceptación de los equipos generadores de radiación ionizante por parte del país de destino.</p> <p>5. Licencia de la institución receptora de los equipos generadores de radiación ionizante en el país de destino.</p> <p>6. Respaldo fotográfico de los datos radiactivos donde se evidencie el detalle de las especificaciones de los equipos generadores de radiación ionizante.</p>	08:00 a 17:00	<p>1. Revisión de documentación (Evaluación)</p> <p>2. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de reexportación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema.</p> <p>3. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsistencia con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsistencia Requerida).</p> <p>4. Una vez que el funcionario responsable de radiación ionizante responde a: S.O.N. del precio FOB - IVA - Donaciones</p>	<p>S.O.N. del precio FOB - IVA - Donaciones</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SOCLA)</p> <p>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</p> <p>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador NS-64 y Sucre Teléfono: 3978200 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Coto Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernn.gub.ek http://www.mernn.gub.ek http://www.mernn.gub.ek</p>	N/A	1	10	100.00%

71	Emisión de autorización de movilización de Fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la seguridad de las fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el formulario de solicitud de autorización de movilización. 2. Realizar el plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNEN-SCAN), además de estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas). 3. Realizar el plan de servicio con el valor de garantía de transporte. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN. 6. Realizar la factura del trámite. 7. Revisión de documentación respectiva por parte del MERNEN. 8. Ingresar documentación respectiva en la Unidad de Secretaría General del MERNEN. 9. Realizar la autorización de movilización de la fuente de radiación ionizante, en las instalaciones del MERNEN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud del servicio 2. Plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNEN-SCAN), además de estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, que posea autorización vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte. 3. Copia del certificado de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN. 4. Hoja de ruta de la fuente radiactiva (adjuntar el documento emitido por el fabricante en el cual consta la información de la fuente radiactiva, radiación tipo, actividad, fecha de fabricación, marca, serie, modelo, etc.). 	08:00 a 17:00	1 día laborable	<p>El usuario debe presentar la siguiente documentación al inspector:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina dirigida a la Subsecretaría en el que solicita la movilización. 2. Solicitud de Autorización de Transporte en formato que la empresa ha establecido en su Manual de Procedimientos en Operaciones Normales y Emergencias Radiológicas, llenado adecuadamente y con firma de responsabilidad. 3. Anexados los documentos el inspector llenar la requisición para que se realice el pago respectivo. 4. Una vez realizado el pago (documentación completa) se coloca el sello de Autorizado y la firma del inspector responsable. 	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3731480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	<p>http://www.mernen.gub.ek http://www.mernen.gub.ek http://www.mernen.gub.ek</p>	N/A	22	263	100.00%
72	Emisión de autorización de importación de fuentes selladas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas selladas, a través de la plataforma de la SENAE (ECUAPAS-VUE 141-004-REQ-1).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información a través del SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Aceptar la orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNEN para recibir el pedido del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Realizar la factura del servicio. 8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE). 9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE)). 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad completen lo solicitado. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE)). 	08:00 a 17:00	1 día laborable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas y anexos. 2. Copia simple de licencia de importación vigente y anexos. 3. Factura o nota de pedido. 4. Licencia institucional del/los solicitante/s. 5. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas del/los solicitante/s. 6. Factura de pago. 	<p>0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 0,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3731480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	<p>http://www.mernen.gub.ek http://www.mernen.gub.ek http://www.mernen.gub.ek</p>	N/A	2	94	100.00%
73	Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas.	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas, a través de la plataforma de la SENAE (ECUAPAS-VUE 141-004-REQ-1).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información a través del SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Aceptar la orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNEN para recibir el pedido del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Realizar la factura del servicio. 8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE). 9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE)). 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad completen lo solicitado. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE)). 	08:00 a 17:00	1 día laborable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas adecuadamente. 2. Copia de licencia de importación vigente y anexos. 3. Factura o nota de pedido. 4. Licencia institucional del/los solicitante/s. 5. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas del/los solicitante/s. 6. Factura de pago. 	<p>0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 0,0 % del precio FOB + IVA - Donaciones</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3731480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	<p>http://www.mernen.gub.ek http://www.mernen.gub.ek http://www.mernen.gub.ek</p>	N/A	2	182	100.00%
74	Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de construcción de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la seguridad durante la construcción de las instalaciones sea adecuada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar el oficio de solicitud del servicio, indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2. 2. Completar los requisitos necesarios de acuerdo a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la seguridad durante la construcción de las instalaciones sea adecuada. 3. Ingresar el informe preliminar de información para prácticas de categoría 1 y 2, solicitado por la entidad reguladora. 4. Revisar las observaciones al informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2 realizado por la entidad reguladora y realizar los ajustes de ser necesario. 5. Realizar la autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2 en las instalaciones del MERNEN. 	08:00 a 17:00	No tiene costo	30 días	<ol style="list-style-type: none"> 1. La documentación (requisición) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y llenado correspondiente. 2. Se ingresa la misma por Archivo, donde se proporciona al recibido del trámite, luego finalizado el trámite asignado) dicha información que servirá para que el usuario pueda saber cuál es el estado de Realización del mismo, a través del sistema de Documentación gubernamental QUIRUP, con lo cual que el mail registrado en los formularios presentados y/o la documentación ingresada esta completa y correcta, el usuario obtiene la licencia de construcción, caso contrario lo se notificará para que realice las correcciones o actualizaciones correspondientes de ser el caso antes de otorgar el permiso mencionado. 	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3731480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	<p>http://www.mernen.gub.ek http://www.mernen.gub.ek http://www.mernen.gub.ek</p>	N/A	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

75	Inspección de seguridad radiológica	<p>Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, comunitario, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la solicitud del servicio de inspecciones de seguridad radiológica 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el informe de Inspección de Seguridad Radiológica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica) 3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura 5. Entregar el informe de inspección 6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.500,00 y USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el rango)	30 días	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas - Hospitales Públicos, Centros de Salud - ODRs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quilo, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve	N/A	22	1201	100,00%	
76	Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posee y utiliza equipos generadores de radiación ionizante de categoría 5.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la solicitud del servicio de inspecciones de seguridad física y radiológica 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el informe de Inspección Documental de Seguridad Radiológica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica) 3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura 5. Entregar el informe de inspección 6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.500,00 y USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el rango)	30 días	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas - Hospitales Públicos, Centros de Salud - ODRs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quilo, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve	N/A	11	155	100,00%	
77	Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posee y utiliza fuentes radiactivas de categoría 5.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la solicitud del servicio de inspecciones de seguridad física y radiológica 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica) 3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura 5. Entregar el informe de inspección 6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.500,00 y USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el rango)	30 días	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas - Hospitales Públicos, Centros de Salud - ODRs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quilo, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve	N/A	1	46	100,00%	
78	Determinación Alfa y Beta grupo en agua	<p>Los usuarios que requieren realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación Alfa y Beta grupo en agua, deberá solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en los diferentes matrices.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la autorización 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo 5. Recibir el informe de contenido radiactivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de determinación de radiación Alfa y Beta grupo en agua 2. Factura de pago del trámite respectivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio 5.- Recibir las muestras para analizar 6.- Entregar el informe de contenido radiactivo 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	160,00 USD + IVA	64 horas laborables	<ul style="list-style-type: none"> Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petróleo y Petroquímica, Ministerio del Interior, SENAL, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quilo, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve	N/A	2	80	100,00%
79	Determinación de las características de radiactividad en desechos	<p>La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y cooperación Técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la autorización 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo 5. Recibir el informe de contenido radiactivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de determinación de las características de radiactividad en desechos 2. Factura de pago del trámite respectivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio 5.- Recibir las muestras para analizar 6.- Entregar el informe de contenido radiactivo 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	800,00 USD+IVA (Ejemplo inicial, ejemplo ométra y caracterización)	64 horas laborables	<ul style="list-style-type: none"> Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS (Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables) - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quilo, Guayaquil y Cuenca Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quilo, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
80	Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	<p>Los usuarios que requieren realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en los diferentes matrices.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la autorización 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar muestras para análisis o solicitar el mismo 5. Recibir el informe / certificado de contenido radiactivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de servicio de identificación de contaminantes radiactivos y su actividad. 2. Factura de pago del trámite respectivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio 5.- Recibir las muestras para analizar 6.- Entregar el informe de contenido radiactivo. 	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	300,00 USD + IVA	64 horas laborables	<ul style="list-style-type: none"> Persona Natural Ecuadoriana: Persona ocupacionalmente expuesta, científico, investigadores, estudiantes (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, científico, investigadores, estudiantes (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quilo, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Telefónico 	No	http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve http://www.miderre.gub.ve	N/A	0	16	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

81	Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrometros y fuentes radiactivas	Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrometros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en botellas para transportar o reexportación, verificación de descontaminación de equipos o áreas, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrometros de germanio hiperpuro o helena de sodio o otros).	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o reexportación. 5. Recibir el informe/verificados de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de medición de la concentración de radionúclidos en efluentes y caracterización de espectrometros y fuentes radiactivas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	Por cotizar	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador; Piraemazamas, Ministerio del Interior, SENAE, SOJCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bojo piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.meren.gov.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
82	Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas	Los usuarios que requieren realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas (fuentes radiactivas, verificadas así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales).	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del servicio y recibir la factura correspondiente. 4. Solicitar la toma de muestras para análisis. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	100,00 USD + IVA medidas por punto	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador; Piraemazamas, Ministerio del Interior, SENAE, SOJCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bojo piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.meren.gov.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
83	Prueba de fuga en fuentes selladas	Los usuarios que requieren realizar un análisis de prueba de fuga en fuentes selladas deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas (fuentes radiactivas, verificadas así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales).	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del servicio y recibir la factura correspondiente. 4. Solicitar la toma de muestras para análisis. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de prueba de fuga en fuentes selladas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	100,00 USD + IVA por fuente	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador; Piraemazamas, Ministerio del Interior, SENAE, SOJCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bojo piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.meren.gov.ec	N/A	3	316	100,00%
84	Análisis de residuos de difluoruro en suero o agua	El análisis de residuos de difluoruro en muestras ambientales de suero o agua, solicitadas por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Control y Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, examina los residuos de plúgucidas por cromatografía de gases en muestras de bota, suero o agua.	1. Solicitar el servicio de análisis de difluoruro en muestras de suero o agua, mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Suministrar la información requerida por el SCAN durante el muestreo o entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de residuos de difluoruro en muestras de suero o agua o suero, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de difluoruro en suero o agua. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo y entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	100,00 USD IVA (por muestra)	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bojo piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.meren.gov.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
85	Análisis de residuos de OCl ₂ y O ₃ por cromatografía de gases, en botella, suero o agua	El análisis de residuos de OCl ₂ y O ₃ por cromatografía de gases solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, examina los residuos de plúgucidas OCl ₂ , O ₃ en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.	1. Solicitar el servicio de análisis de residuos de OCl ₂ , O ₃ en muestras de bota, suero o agua, mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de residuos de plúgucidas OCl ₂ , O ₃ en muestras de bota, suero o suero, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de OCl ₂ , O ₃ en muestras de bota, suero o suero. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo y entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bojo piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.meren.gov.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
86	Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en agua o suero la realiza la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, solicitada por el usuario, contribuye a la evaluación de riesgo ambiental, mediante la evaluación de los niveles de contaminantes orgánicos persistentes con el uso de técnicas analíticas, evaluando técnicas y tecnologías	residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en agua o suero la realiza la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, solicitada por el usuario, contribuye a la evaluación de riesgo ambiental, mediante la evaluación de los niveles de contaminantes orgánicos persistentes con el uso de técnicas analíticas, evaluando técnicas y tecnologías	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio respectivo. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en agua o suero. 5. Recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos (HAP).	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en agua o suero. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo y entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bojo piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.meren.gov.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
87	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular	El análisis de PCBs en aceite dieléctrico (empresa particular) solicitada por el usuario, permite determinar el nivel de contaminación, mismo que será emitido a través del laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio respectivo. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de PCBs (polibromobifenilos) en muestra de aceite dieléctrico, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de análisis de PCBs en aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo y entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	75,00 USD + IVA por muestra	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Sucía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 571 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bojo piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.meren.gov.ec	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

88	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas	Las empresas eléctricas que requieren realizar un análisis de PCBs en aceite dieléctrico, deberán solicitar el trámite de análisis de PCBs a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación en el mismo.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis del PCBs (poli(cloro)bifenilos) en muestras de aceite dieléctrico, embudo por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de muestra de aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	45,00 USD + IVA por muestra	160 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Empresas Eléctricas Ecuatorianas e Extranjeras que requieren realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Persona Jurídica Privada: Empresas Eléctricas que requieren realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calto Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
89	Análisis de residuos de PCBs en agua o suelo	El análisis de residuos de PCBs (Poli(cloro)bifenilos) por ionromatografía de gases en agua o suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información solicitada durante el muestreo y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de PCBs en agua o suelo. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Establecimientos agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calto Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
90	Irradiación de dosímetros	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) que requieren suministrar una dosis de radiación referencial a dosímetros para fines de investigación científica y tecnológica, deberá solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar dosímetros a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundario o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de dosímetros y devolución de los elementos.	1. Formulario de solicitud de irradiación multiposible de dosímetros. 2. Factura de pago del trámite respectivo. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir el informe de irradiación de dosímetros.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por lote de dosímetros.	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Establecimientos de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calto Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec	N/A	2	2	100,00%
91	Irradiación de muestras	Los usuarios que requieren suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación científica y tecnológica, o esterilización mediante un irradiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundario o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de muestras y devolución de los elementos.	1. Oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares solicitando el trámite de irradiación de muestras. 2. Formulario de solicitud de irradiación multiposible de muestras. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 5. Recibir el informe de irradiación y devolución de las muestras e elementos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	35,00 USD + IVA por lote por muestra	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Establecimientos de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calto Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec	N/A	2	5	100,00%
92	Sección de desechos radiactivos o fuentes radiactivas en desuso	Los usuarios que requieren de gestión y almacenamiento de en forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o material o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas autorizadas, en el caso en que no puedan ser reutilizadas a su lugar de origen, gestionadas fuera del país, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de mantener bajo control las fuentes de radiación para lo que ya no se ha previsto un uso posterior (fuente en desuso), los materiales contaminados con radiactividad (no controlados) y los desechos radiactivos, para evitar la ocurrencia de accidentes radiológicos, en caso de que los desechos de forma inadecuada al medio ambiente.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar el desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso. 4. Recibir el informe técnico de gestión, adjunto el acta de entrega recepción del desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso.	1. Formulario de solicitud de gestión de desecho radiactivo o fuente radiactiva en desuso. 2. Factura de pago del trámite respectivo. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo y/o certificado del contenido.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El precio del servicio dependerá de los costos individualizados que incurran, mediante cotización.	120 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Jurídica Pública: Instituciones o entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calto Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
93	Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado	Los usuarios que requieren realizar un monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar las tasas de dosis de gamma, beta o alfa generadas por fuentes radiactivas pesadas en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación y estén en proceso de operarla.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Coordinar el monitoreo en sitio. 4. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo radiológico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Persona Jurídica Privada: Establecimientos de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calto Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
94	Calibración de cámaras de ionización y actuómetros	Los usuarios que requieren realizar la calibración de cámaras de ionización en el modalidad de cámara D ₀ y actuómetros en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será suministrada a los pacientes. La calibración de actuómetros, se realiza en sitio por la instalación de los mismos y por el periodo prolongado de estabilización que toma, previa a realizar cualquier medición.	1. Entregar el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la información detallada de la Leyenda de equipos a calibrar. 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Coordinar con el técnico la calibración in situ de actuómetros. 6. Entregar la cámara de ionización para calibración en el laboratorio. 7. Recibir cámara de ionización calibrada de ser el caso. 8. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de equipo. 3. Factura de pago del trámite respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA por cada actuómetro calibrado.	64 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calto Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec http://www.mnr.gub.ek.gv.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

95	Calibración de detectores	Los usuarios que requieren realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	1. Entregar el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Recibir la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Entregar el equipo a calibrar. 6. Recibir el equipo Calibrado. 7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6. Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	150,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Suñiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	11	326	100,00%
96	Calibración de detectores de radiación tipo alarma	Los usuarios que requieren realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6. Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA por cada detector tipo alarma calibrado	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Suñiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
97	Calibración de detectores por cada escala nacional	Los usuarios que requieren realizar la calibración dosimétrica anual de detectores para protección radiológica a una escala nacional al servicio censado, para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6. Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Suñiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
98	Dosimetría personal externa de cuerpo entero	El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público y privado, que operan a través de fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberán solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Adjuntar el formulario de datos de registro con la información solicitada por el subsecretario. 3. Solicitar el comprobante para instituciones públicas (según interés de la institución solicitante). 4. Firmar documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Cumplir con los cargos biométricos de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 6. Recibir el reporte de dosis de radiación. (Cada 2 meses)	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Convenir interinstitucional (en caso de aplicarse) 6. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios. 7. Verificar los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: \$0,00 USD + IVA en equipamiento de endoscopios Institución Privada: \$0,00 USD + IVA por cada dosímetro	24 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Suñiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	130	759	100,00%
99	Dosimetría personal externa de extremidades en anteojo o en brazalete	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal externa de extremidades en anteojo o en brazalete, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Adjuntar el formulario de datos de registro. 4. Firmar documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Cumplir con los cargos biométricos de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 6. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios para sumatoria. 6. Verificar los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA por cada dosímetro	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Suñiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
100	Dosimetría personal interna in vivo	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna in vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radioisótopos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Adjuntar el formulario de datos de registro. 4. Firmar documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Cumplir con los cargos biométricos de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio. 6. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidades de los usuarios para sumatoria. 6. Verificar los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por cada medición	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Hospitales, industrias, clínicas que posean, operen o su personal este expuesto a cambio de radiación ionizantes abiertas, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Suñiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

101	Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal	<p>En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera a múltiples fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X, fuentes radiactivas), que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautar la seguridad de los trabajadores.</p> <p>1. Informar la pérdida o daño del dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la orden de pago por dosímetro perdido. 3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del dosímetro y obtener la factura respectiva. 4. Recibir el dosímetro en reposición por el dosímetro perdido o dañado.</p>	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	24 horas laborables	<p>Institución Pública: 150,00 USD + IVA respectuando a entidades públicas con tomonto Institución Privada: 260,00 USD IVA por cada dosímetro dañado o perdido</p>	<p>Personas Naturales Ecuatorianas: Personal ocupacionalmente expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Personas Naturales Extranjeras: Personal ocupacionalmente expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Personas Jurídicas Públicas: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Personas Jurídicas Privadas: Consultorios odontológicos, hospitales, institutos, clínicas que poseen y operan equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, emitidas sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Suiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viñuela 521 y Las Condes Teléfono: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Cielo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mimer.gov.ec/ http://www.minsu.gov.ec/ http://www.ies.gov.ec/ http://www.minsal.gov.ec/ http://www.minsan.gov.ec/ http://www.mineduc.gov.ec/ http://www.minter.gov.ec/ http://www.mintec.gov.ec/ http://www.mintin.gov.ec/	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
102	Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro	<p>En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera a múltiples fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X, fuentes radiactivas), que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precauar la seguridad de los trabajadores.</p> <p>1. Informar la pérdida o daño del porta dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del porta dosímetro y obtener la factura respectiva. 3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del porta dosímetro. 4. Recibir el porta dosímetro en reposición por el porta dosímetro perdido.</p>	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	24 horas laborables	<p>Institución Pública: 25,00 USD + IVA respectuando a entidades públicas con tomonto Institución Privada: 25,00 USD + IVA por cada porta dosímetro dañado o perdido</p>	<p>Personas Naturales Ecuatorianas: Personal ocupacionalmente expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Personas Naturales Extranjeras: Personal ocupacionalmente expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Personas Jurídicas Públicas: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Personas Jurídicas Privadas: Consultorios odontológicos, hospitales, institutos, clínicas que poseen y operan equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, emitidas sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Suiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viñuela 521 y Las Condes Teléfono: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Cielo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mimer.gov.ec/ http://www.minsu.gov.ec/ http://www.ies.gov.ec/ http://www.minsal.gov.ec/ http://www.minsan.gov.ec/ http://www.mineduc.gov.ec/ http://www.minter.gov.ec/ http://www.mintec.gov.ec/ http://www.mintin.gov.ec/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
103	Evaluación dosimétrica de radiación	<p>Las mujeres embarazadas que hayan sido sometidas a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y cuidar a un paciente durante un examen radiológico, deberán solicitar el servicio de evaluación dosimétrica, a fin de obtener la dosis de radiación que recibió a nivel público, para que junto con su médico determinen el procedimiento a seguir.</p> <p>1. Solicitar el servicio de evaluación dosimétrica mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar información técnica requerida por el laboratorio de control y aplicaciones nucleares (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.) 3. Recibir el informe técnico con el valor de la dosis de radiación estimada</p>	1. Formulario de solicitud de evaluación dosimétrica de radiación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El primer no tiene costo 40 horas laborables	<p>El primer no tiene costo</p>	<p>Personas Naturales Ecuatorianas: Pacientes embarazadas al acompañar y cuidar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Personas Naturales Extranjeras: Pacientes embarazadas o al acompañar y cuidar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Suiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viñuela 521 y Las Condes Teléfono: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Cielo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mimer.gov.ec/ http://www.minsu.gov.ec/ http://www.ies.gov.ec/ http://www.minsal.gov.ec/ http://www.minsan.gov.ec/ http://www.mineduc.gov.ec/ http://www.minter.gov.ec/ http://www.mintec.gov.ec/ http://www.mintin.gov.ec/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
104	Análisis de espectrometría gamma o cesio	<p>El usuario que realice el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares el cual se requerirá el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras.</p> <p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la reposición. 3. Coartar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o cesio 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.</p>	1. Formulario de solicitud de servicio de análisis de espectrometría gamma/cesio. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	80,00 USD + IVA 64 horas laborables	<p>Personas Naturales Ecuatorianas: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Personas Naturales Extranjeras: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Personas Jurídicas Públicas: Ministerio de Salud, IESS, Nucleares, Instituciones o entidades usuarias de fuentes nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Suiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viñuela 521 y Las Condes Teléfono: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Cielo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mimer.gov.ec/ http://www.minsu.gov.ec/ http://www.ies.gov.ec/ http://www.minsal.gov.ec/ http://www.minsan.gov.ec/ http://www.mineduc.gov.ec/ http://www.minter.gov.ec/ http://www.mintec.gov.ec/ http://www.mintin.gov.ec/	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
105	Análisis de tritio en muestras acuosas	<p>El usuario que realice el análisis de tritio en muestras acuosas le puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares para que se determinen cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas. El usuario que realice el análisis de tritio en muestras acuosas le puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que en el análisis requerido se pueda determinar cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas.</p> <p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la reposición. 3. Coartar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o cesio 5. Recibir el informe de concentración del tritio.</p>	1. Formulario de solicitud de servicio de análisis de tritio en muestras acuosas. 2. Factura de pago por el trámite respectivo	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	80,00 USD + IVA 64 horas laborables	<p>Personas Naturales Ecuatorianas: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Personas Naturales Extranjeras: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Personas Jurídicas Públicas: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Panamericana, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Personas Jurídicas Privadas: Instituciones o entidades usuarias de fuentes nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Suiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viñuela 521 y Las Condes Teléfono: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Cielo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mimer.gov.ec/ http://www.minsu.gov.ec/ http://www.ies.gov.ec/ http://www.minsal.gov.ec/ http://www.minsan.gov.ec/ http://www.mineduc.gov.ec/ http://www.minter.gov.ec/ http://www.mintec.gov.ec/ http://www.mintin.gov.ec/	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
106	Análisis de tritio en muestras biológicas	<p>El análisis de tritio en muestras biológicas lo realiza, lo solicita el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, misma que permite determinar cuantitativamente el contenido de tritio en muestras biológicas entregadas.</p> <p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la reposición. 3. Coartar el valor del trámite 4. Entregar las muestras para análisis o cesio 5. Recibir el informe de concentración del tritio.</p>	1. Formulario de solicitud de servicio de análisis de tritio en muestras biológicas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	80,00 USD + IVA 64 horas laborables	<p>Personas Naturales Ecuatorianas: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Personas Naturales Extranjeras: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Personas Jurídicas Públicas: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Panamericana, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Personas Jurídicas Privadas: Instituciones o entidades usuarias de fuentes nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Suiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viñuela 521 y Las Condes Teléfono: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Cielo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mimer.gov.ec/ http://www.minsu.gov.ec/ http://www.ies.gov.ec/ http://www.minsal.gov.ec/ http://www.minsan.gov.ec/ http://www.mineduc.gov.ec/ http://www.minter.gov.ec/ http://www.mintec.gov.ec/ http://www.mintin.gov.ec/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
107	Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial	<p>Los usuarios que requieren realizar monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitadas, que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.</p> <p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la reposición. 3. Coordinar monitoreo en sitio 4. Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.</p>	1. Formulario de solicitud de servicio de radiactividad natural o artificial. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Mediante cotización 64 horas laborables	<p>Personas Naturales Ecuatorianas: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear Personas Naturales Extranjeras: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear Personas Jurídicas Públicas: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 936-64 y Suiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viñuela 521 y Las Condes Teléfono: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Cielo Bío Bío Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mimer.gov.ec/ http://www.minsu.gov.ec/ http://www.ies.gov.ec/ http://www.minsal.gov.ec/ http://www.minsan.gov.ec/ http://www.mineduc.gov.ec/ http://www.minter.gov.ec/ http://www.mintec.gov.ec/ http://www.mintin.gov.ec/	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

108	Otorgamiento de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento	<p>Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabaje de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia provisional de 120 días.</p> <p>Los beneficiarios del permiso provisional deberán presentar dentro de los 120 días los actos administrativos previos favorables que determine el Art. 26 de la Ley de Minería, para obtener el permiso definitivo, con una vigencia de hasta 10 años, renovables por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.</p>	<p>Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial.</p> <p>Declaración Juramentada</p> <p>Identificación de planta de beneficio</p> <p>Registro Único de Contribuyentes</p> <p>Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes.</p> <p>2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.</p> <p>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</p> <p>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	360 horas	<p>Usuarios personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Usuarios personas jurídicas: Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Coordinaciones Zonales</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>• Barranquilla: Coordinación Zonal Norte (Zona 1 y 2) y 99: Calle Obispo José Ignacio Chica y Sánchez y Cárdenas eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Barranquilla, etc. pise</p> <p>• Tera: Oficina Zonal de Mina Tera, Avenida 55 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, Termino</p> <p>• Guayaquil: Coordinación Zonal Urbani (Zonas 4, 5 y 6) Cda. Los Cobos Av. Del Remolero No 65 Vía a Costa Edificio Gracia - Petrocaudal del Río.</p> <p>• Ribambamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3), Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 3, Oficina 204</p> <p>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 4): Av. Paseo de los Cañaris y Calique Doma Herrera</p> <p>• Macas: Oficina Zonal de Mina Macas, Av. Simón Bolívar y 26 de Mayo</p> <p>• Zamora: Coordinación Zonal</p>	<p>Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	<p>http://www.mimer.gov.ec</p> <p>http://www.mimer.gov.ec</p>	N/A	0	70	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
109	Renovación de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabaje de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgado.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes</p> <p>2) Recepción de solicitud</p> <p>3) Inscribir en el registro minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p> <p>Informe favorable del Ministerio del Ambiente para la renovación del permiso</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes.</p> <p>2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo</p> <p>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	360 horas	<p>Usuarios personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería, y que actúen en conformidad al Art. 134 de la misma Ley.</p> <p>Usuarios personas jurídicas: No aplica</p> <p>Usuarios entidades gubernamentales: No aplica</p> <p>Usuarios entidades ONDI: No aplica</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	No	N/A	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
110	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Jurídicas	<p>Título orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2. Ingresar documentos habilitantes de manera física</p> <p>3. Recepción de la Resolución</p> <p>4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes y agente</p> <p>2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal</p> <p>4. Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	No	<p>http://www.mimer.gov.ec</p> <p>http://www.mimer.gov.ec</p> <p>http://www.mimer.gov.ec</p>	Sistema de Gestión Minera: http://si.mimer.gov.ec	0	22	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
111	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Naturales	<p>Título orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2. Ingresar documentos habilitantes de manera física</p> <p>3. Recepción de la Resolución</p> <p>4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías No Metálicas de hasta 300 Hectáreas Minerales, bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	No	<p>http://www.mimer.gov.ec</p> <p>http://www.mimer.gov.ec</p> <p>http://www.mimer.gov.ec</p>	<p>http://www.mimer.gov.ec</p> <p>http://www.mimer.gov.ec</p>	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
112	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre 300 y las 500 hectáreas mineras (determinadas en el respectivo estudio de áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.</p> <p>3) Recepción de la Resolución</p> <p>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</p> <p>2- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>3- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</p> <p>4- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Doi salarios básicos unificados	312 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	No	<p>http://www.mimer.gov.ec</p> <p>http://www.mimer.gov.ec</p> <p>http://www.mimer.gov.ec</p>	Sistema de Gestión Minera: http://si.mimer.gov.ec	0	75	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
113	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	<p>Otorgar concesiones mineras, para minerales metálicos, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de la normativa regente, a través de licitaciones efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y el Reglamento de Minería a Gran Escala. Mediante el Procedimiento de Oferta pública y a Remate iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Extranjeras.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.</p> <p>3) Recepción de la Resolución.</p> <p>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</p> <p>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes</p> <p>2- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>3- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</p> <p>4- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	750 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	No	<p>http://www.mimer.gov.ec</p> <p>http://www.mimer.gov.ec</p> <p>http://www.mimer.gov.ec</p>	<p>http://www.mimer.gov.ec</p> <p>http://www.mimer.gov.ec</p>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

114	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Nacionales	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, en convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional del Desarrollo Minero y su planificación anual y plan anual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones mineras.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recopilación de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada económica Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por derecho de Trámite</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	792 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
115	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones mineras.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recopilación de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de reserva del Área de Interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que se manifieste el compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada económica Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado Comprobante de pago por Derecho de Trámite Domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1072 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
116	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones mineras.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recopilación de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de reserva del Área de Interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que se manifieste el compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada económica Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1072 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	http://www.mimer.gov.ec http://www.mimer.gov.ec	0	70	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
117	Negociación del Contrato de Exploración Minera de Concesiones de Minería a Gran Escala	<p>Atender la solicitud de inscripción y negociación del contrato para la explotación de concesiones mineras de Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Inscripción de la Resolución. 3.- Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Solicitud al Ministerio Sectorial, requiriendo el inicio de la negociación del contrato de explotación Minera. 2.- Inscripción de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 3.- Firma del contrato de explotación minera. 4.- Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central. 5.- Archivar en el expediente.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	504 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
118	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Para Personas Naturales	<p>Trámite que permite el otorgamiento de concesiones mineras de sales, azúcares, yeso, sulfatos y azufre, fosfatos y otros, y su explotación y aprovechamiento a través de la explotación de canchales, para personas naturales.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Inscripción de la Resolución. 3) Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Inscripción de la Resolución. 3.- Inscripción pública que acredite la designación de autoritariedad común. 4.- Copia actualizada del RUC. 5.- Declaración juramentada 6.- Comprobante de pago por derecho de Trámite</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Resolución. 3.- Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	880 horas	Personas Naturales Nacionales o Extranjeras Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

Sistema de Gestión Minera:
<http://s31.211.37.232/AdmIno/verpágina>

119	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Para Personas Jurídicas	Servicio orientado al otorgamiento de concesiones mineras de carbón, arcillas, caolín, feldspato y cuarzo, clorita, óxido de zinc y otros minerales no metálicos a las personas naturales o jurídicas. Elaboración de cemento o cerámica, para persona jurídica.	Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial Nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente. Copia certificada de la escritura pública de constitución. Copia de los títulos profesionales. Copia actualizada del RUC. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo. Escritura pública que acredite la designación de procurador común.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial. 2. Nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente. 3. Copia certificada de la escritura pública de constitución. 4. Copia de los títulos profesionales. 5. Copia actualizada del RUC. 6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo. 7. Infraestructura pública que acredite la designación de procurador común.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución. Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	880 horas	Personas Naturales Nacionales o Extranjeras Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Minerías, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública. Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Minerías, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
120	Renovación de Concesiones Minera	Servicio orientado a la renovación de la concesión minera, misma que tendrá una vigencia que igual período para el que fue otorgada.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Petición escrita al Ministerio Sectorial. 2. Informe favorable (ARCOM). 3. Informe favorable (MAE). Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución. Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
121	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaves Para Personas Jurídicas	Servicio orientado a la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesión minera, se dedican a estas actividades; así como a las personas que, teniendo a su cargo concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias minerales metálicas y exportan las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de minería. Recepción de la Resolución. Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.	Formulario constante en el Ingresar documentos habilitantes de minería. Recepción de la Resolución. Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	450 horas	Personas jurídicas nacionales mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaves.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
122	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaves Para Personas Jurídicas Extranjeras	Servicio orientado para otorgar la autorización de cambio de régimen a pequeña Minería de una concesión minera o de una explotación de minerales, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de minería. Recepción de la Resolución. Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.	Formulario constante en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de minería. Recepción de la Resolución. Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	450 horas	Personas jurídicas extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaves.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
123	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaves Para Personas Naturales	Servicio orientado para otorgar la autorización de cambio de régimen a pequeña Minería de una concesión minera o de una explotación de minerales, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de minería. Recepción de la Resolución. Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.	Formulario constante en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de minería. Recepción de la Resolución. Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	450 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaves.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
124	Renovación de Autorización Para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaves	Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de relaves a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.	Solicitud de Renovación de la Autorización para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaves. Ingresar información técnica a detalle, relacionada con las características de la planta, estado de la reserva y del proyecto a desarrollarse en los requerimientos técnicos respectivos contenidos en los Anexos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 2015-DIE.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	450 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	1	1	100,00%
125	Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaves.	Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de relaves a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.	Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Solicitud de Modificación de la Capacidad de procesamiento autorizada para la Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaves. Formularios 1 y 2 información técnica.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	240 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
126	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesión minera, se dedican a estas actividades; así como a las personas que, teniendo a su cargo concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias minerales metálicas y exportan las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregado de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	520 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

127	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen de Minería Menor y Minería a Gran Escala, cuya superficie supera las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieren someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a través pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones cartográficas de	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formular solicitud habilitante. 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Unifacóns bilicos unificados	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	No	Sistema de Gestión Minera: http://sbt.211.37.232/admin/surpinra	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
128	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que son un titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física 3) Recepción de la Resolución 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Registro Único de Contribuyente. Declaración juramentada. Certificado de cumplimiento tributario. Acuilar un patrimonio mínimo. Indicar al menos una cuenta en una institución financiera. Solicitud de renovación. Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. Escritura pública de constitución de compañía. Superintendencia de Compañías y la institución de control correspondiente.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	6,5 remuneraciones básicas unificadas	480 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	No		0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
129	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que son un titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Registro Único de Contribuyente. Declaración juramentada. Certificado de cumplimiento tributario. Acuilar un patrimonio mínimo. Indicar al menos una cuenta en una institución financiera. Solicitud de renovación. Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. Escritura pública de constitución de compañía. Superintendencia de Compañías y la institución de control correspondiente.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	6,5 remuneraciones básicas unificadas	520 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	No	N/A	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
130	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se extiendan única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Registro Único de Contribuyente. Declaración juramentada. Certificado de cumplimiento tributario. Acuilar un patrimonio mínimo. Indicar al menos una cuenta en una institución financiera. Solicitud de renovación. Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	460 horas	Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
131	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se extiendan única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Registro Único de Contribuyente. Declaración juramentada. Certificado de cumplimiento tributario. Acuilar un patrimonio mínimo. Indicar al menos una cuenta en una institución financiera. Solicitud de renovación. Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. Escritura pública de constitución de compañía. Superintendencia de Compañías y la institución de control correspondiente.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	460 horas	Personas jurídicas nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas.	Subsecretarías Zonales de Minería. Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

132	Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas.	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud presentada al Ministerio Sectorial Justificación detallada de la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Contralorías del Estado II	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	4	16	100.00%
133	Acumulación de Áreas Mineras	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes en el mismo concesionario minero en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	SA	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
134	División Material de una Concesión Minera	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes en el mismo concesionario minero en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	SA	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
135	Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera otorgada en esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Certificado de aprobación de los programas especiales. 3. Concurrencia y aprobación de los programas de explotación	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	SA	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	1	28	100.00%
136	Cesión y Transferencia de Derechos Mineros	Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros: vigentes susceptibles, sobre los cuales el titular tiene un derecho personal, que es transferible, y que se otorga con una prohibición expresa frente al otorgamiento jurídico.	1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minero. 2. Declaración juramentada 3. Certificado confiado por el Registro Minero 4. Certificado actualizado de cumplimiento de las obligaciones mineras 5. Autorización expresa de la mayoría de los socios y la declaración juramentada 6. Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Declaración juramentada 3. Certificado confiado por el Registro Minero 4. Certificado actualizado de cumplimiento de las obligaciones mineras 5. Autorización expresa de la mayoría de los socios y la declaración juramentada 6. Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	http://sistema.gestionminero.gub.ek.gob.ec	Sistema de Gestión Minero: http://sistema.gestionminero.gub.ek.gob.ec	25	77	100.00%
137	Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos	Trámite orientado para que el Ministerio Sectorial autorice expresamente la suscripción de un contrato por el cual se plasma el consentimiento expreso de la las obligaciones bilaterales del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedido incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1330 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	1	1	100.00%
138	Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Minero	Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución o consecución del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedido incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud de ejecución a la Agencia de Regulación y Control Minero. 2. Declaración juramentada 3. Solicitud de inscripción en el Registro Minero	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
139	Renuncia de Derechos Mineros (concesión, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obras Públicas, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización	Servicio orientado para atender la solicitud de la renuncia a consecución del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedido incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1. Ingresar documentos habilitantes 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1. Trufo de la concesión o del permiso 2. Declaración juramentada 3. Certificado confiado por el Registro Minero, del cual se desprende la vigencia del Balcón de Cesiones 4. Documento mediante el cual se acredita la aprobación de la auditoría ambiental 5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de renuncia	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Declaración juramentada 3. Certificado confiado por el Registro Minero, del cual se desprende la vigencia del Balcón de Cesiones 4. Documento mediante el cual se acredita la aprobación de la auditoría ambiental 5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de renuncia	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subrogación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	1	1	100.00%

140	Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública	Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública vigentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente motivo legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Título de la concesión o del permiso. 2.- Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías. 3.- Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del tipo de la concesión. 4.- Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental respecto del área materia de la reducción. 5.- Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción. 6.- Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Persona Natural Extranjera: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública II	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batallón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batallón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	16	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
-----	--	---	--	--	--	----------------------------------	----------	-----------	--	---	--	--	----	-----	-----	---	----	--

141	Cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Minera de Mediana Minería y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones minera de Mediana Minería y Gran Minería. 3.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	Gratuito	656 horas	Personas Naturales Ecuatorianas: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas Naturales Extranjeras: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas Jurídicas Extranjeras: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
142	Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	2.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial	1.- Acudir al Mónico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Mónico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	Gratuito	656 horas	Personas Naturales Ecuatorianas: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas Naturales Extranjeras: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas Jurídicas Extranjeras: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
143	Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones de Mediana y Gran Minería	Atención a la solicitud de extensión de evaluación económica del yacimiento, de concesiones minera de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Solicitud al Ministerio Sectorial para la extensión del período de evaluación económica del yacimiento. 2.- Pago de patente anual de conservación	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	Gratuito	656 horas	Personas Naturales Ecuatorianas: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas Naturales Extranjeras: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas Jurídicas Extranjeras: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
144	Integramiento de Concesiones Mineras para Metales Metales Mediante el proceso de Concesionamiento Directo	Trámite para el otorgamiento de concesiones mineras, que conforme al artículo 31 de la Ley de Minería, afecta al Estado por intermedio del Ministerio Sectorial, respecto de áreas de las que dependan, mediante delegación a empresas estatales o sus subsidiarias, compañías de economía mixta o concursadas en las que éstas tengan participación mayoritaria, para lo cual el Estado deberá observar el principio de transparencia en la adjudicación, aplicando las normas constitucionales así como la aplicación del derecho profeso de la Empresa Nacional Minera para solicitar al Ministerio Sectorial la creación de cualquier área minera libre conforme a la certificación que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control Minero.	3) Ingresar documentos habilitantes. 3) Resolución de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. Carales de atención: En línea (Site / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	3) Formulario de solicitud ingresado a través del Sistema de Gestión Minera 2) Declaración juramentada. 3) Domicilio legal en territorio nacional. 4) Comprobante de pago de derecho correspondiente	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	Cinco salarios básicos unificados	480 horas	Personas Naturales Ecuatorianas: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas Naturales Extranjeras: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas Jurídicas Extranjeras: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	http://www.minec.gub.ek	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/adm/surpme	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
145	Autorización para construcción de ductos secundarios de hidrocarburos	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios en las solicitudes que los usuarios registren para la construcción de ductos secundarios.	Para el presente trámite el usuario debe realizar el siguiente procedimiento: 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información solicitada. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución de la AECN	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Mantener una conversación constante con las empresas para obtener clarificaciones sobre aspectos técnicos de la información solicitada. 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y otorgando oficio para	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00.	\$100,00 + IVA por trámite.	170 horas	Personas Jurídicas Públicas: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Personas Jurídicas Privadas: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado ecuatoriano.	Morón Ventanilla			No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
146	Actualización de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación a Régimen de Pequeña Minería	Los titulares de dos o más permisos vigentes para realizar labores de minería artesanal de sustento, congojos y que corresponden a un mismo tipo de material, deben obtener el análisis y emisión de criterios en las solicitudes que los usuarios registren para la modificación de régimen de pequeña minería.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2.- Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3.- Recepción de la Resolución. 4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Mónico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	Gratuito	460 horas	Personas Naturales Ecuatorianas: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas Naturales Extranjeras: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas Jurídicas Públicas: Personas jurídicas públicas, compañías y/o de antigüedad, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas Jurídicas Privadas: Personas jurídicas nacionales y extranjeras tanto o privadas, compañías y/o de antigüedad, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	http://www.minec.gub.ek	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/adm/surpme	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
147	Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales	El titular de un permiso vigente para realizar labores de minería artesanal y de sustento debe solicitar la modificación de su régimen de minería artesanal a régimen de pequeña minería.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2.- Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3.- Recepción de la Resolución. 4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Mónico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	Gratuito	280 horas	Personas Naturales Ecuatorianas: Personas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas Naturales Extranjeras: No aplica Personas Jurídicas Públicas: Contratas del Estado	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	http://www.minec.gub.ek	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/adm/surpme	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
		Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de	Solicitud en el formulario generado por el Sistema de Gestión Minera	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la				Usuarios entes gubernamentales, Contratistas del	Subsecretarías Zonales de	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del		http://www.minec.gub.ek				

148	Asesoración temporal en sobre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales.	Autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obteniendo la extensión de la	Minera física. Recepción de la Resolución. Recibir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho libremente registrado.	Gratificación del área solicitada a escala 1.50.000. Copia certificada del contrato de ejecución de la obra para la cual se requiere el libre aprovechamiento	Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	400 horas	Esos que requieren una asesoración temporal en sobre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas y que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Comité Técnico del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	http://www.mimer.gov.ar http://www.mimer.gov.ar/portal/portal.jspx http://www.mimer.gov.ar/portal/portal.jspx	Sistema de usuarios nombre: http://188.211.37.232/adm/usuario.jspx	6	9	100.00%
-----	---	---	--	---	---	----------------------------------	----------	-----------	--	--	---	--	----	---	---	---	---	---------

149	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos dentro del Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida de 1 hasta 300 hectáreas mineras, el solicitante se somete al procedimiento administrativo de gestión.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formularios de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 4 del instructivo	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Doi salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	http://181.211.37.232/AdmInuSurpme	Sistema de Gestión Minera:	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
150	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Naturales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formularios de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Doi salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	http://181.211.37.232/AdmInuSurpme	Sistema de Gestión Minera:	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
151	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Peticiones para Personas Jurídicas Extranjeras	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Peticiones para Personas Jurídicas Extranjeras	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formularios de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Patronales	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Doi salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	http://181.211.37.232/AdmInuSurpme	Sistema de Gestión Minera:	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
152	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Peticiones para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de minería mineral, el solicitante se someterá al procedimiento	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formularios de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Doi salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	http://181.211.37.232/AdmInuSurpme	Sistema de Gestión Minera:	0	23	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
153	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Peticiones para Personas Naturales	Otorgamiento de Concesiones Mineras Medias Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Naturales	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Doi salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros	No	http://181.211.37.232/AdmInuSurpme	Sistema de Gestión Minera:	0	34	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)										"NO APLICA" (debido a que la entidad no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC))									
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										31/3/2019									
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										MENSUAL									
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: DIFUSAL DE										DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CAPACIDAD Y GESTIÓN DE CAMBIO									
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (I):										ING. JUAN CARLOS ESTEBAN									
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										jhuana.robledo@epn.gov.ec; epn@epn.gov.ec									
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										(012) 9500 EXT. 2219									

NOTA: En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC deberá realizar un enlace para que se dirija al mismo. Si requiere de las entidades que los matrices (I), (E) y (F) estén directamente relacionados, por lo que para el primer caso, siempre deberá enviarse a la matriz del literal (I) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales (E) y (F) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.